



RESOLUCIÓN N° 0796-2023/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 23 de agosto del 2023

VISTO:

La Resolución n.° 1315-2021/SBN-DGPE-SDAPE del 9 de diciembre de 2021 contenido en el Expediente n.° 1204-2021/SBNSDAPE mediante la cual se resolvió: **i)** aprobar la INDEPENDIZACIÓN del área de 446 665,52 m² que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en el sector Cerro Blanco, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, inscrito en la partida n.° 05045702 del Registro de Predios de Moquegua, con CUS provisional n.° 111304; **ii)** ASUMIR LA TITULARIDAD de dominio a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el área de 446 665,52 m² que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en el sector Cerro Blanco, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, inscrito en la partida n.° 05045702 del Registro de Predios de Moquegua, con CUS provisional n.° 111304; y, **iii)** entre otros;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹ (en adelante "TUO de la Ley"), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.° 008-2021-VIVIENDA (en adelante "el Reglamento");

2. Que, de conformidad con los artículos 49° y 50° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Superintendencia aprobado por la Resolución n.° 0066-2022/SBN del 26 de setiembre del 2022, con el cual se aprueba Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo n.° 011-2022-VIVIENDA (en adelante "el ROF de la SBN") la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal - SDAPE es la unidad orgánica encargada de sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales que se encuentran bajo la competencia de la SBN, así como de las acciones de saneamiento técnico – legal de los mismos, procurando una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor;

3. Que, mediante Resolución n.° 1315-2021/SBN-DGPE-SDAPE del 9 de diciembre 2021 (en adelante "la Resolución"), se resolvió: **i)** aprobar la INDEPENDIZACIÓN del área de 446 665,52 m² que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en el sector Cerro Blanco,

¹ Aprobado por el Decreto Supremo n.° 019-2019-VIVIENDA, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 10 de julio de 2019.

distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, inscrito en la partida n.° 05045702 del Registro de Predios de Moquegua, con CUS provisional n.° 111304; ii) ASUMIR LA TITULARIDAD de dominio a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el área de 446 665,52 m² que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en el sector Cerro Blanco, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, inscrito en la partida n.° 05045702 del Registro de Predios de Moquegua, con CUS provisional n.° 111304; y, iii) ente otros;

4. Que, posteriormente esta Superintendencia mediante Oficio n.° 00093-2022/SBN-DGPE-SDAPE del 21 de febrero de 2022, y, Oficio n.° 03878-2022/SBN-DGPE-SDAPE del 16 de mayo de 2023; solicitó a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP la inscripción registral de la independización y asunción de titularidad del citado predio, en el marco del “TUO de la Ley” y “el Reglamento”; originándose los títulos de presentación nos 2022-0571493 y 2023 - 01817959 expedida por la Oficina Registral de Moquegua, con observaciones técnicas del Área de Catastro de la SUNARP;

5. Que, en tal sentido a través del Oficio n.° 02640-2022/SBN-DGPE-SDAPE del 26 de abril del 2022, esta Subdirección trasladó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego las observaciones efectuadas por la SUNARP, y se requirió se sirva presentar el título archivado de las partidas nos. 05045702 y 11039573 del Registro de Predios de Moquegua, para proceder a la evaluación pertinente y subsanar la observación señalada por la SUNARP;

6. Que, de igual forma, esta Superintendencia solicitó a la SUNARP el título archivado de las partidas nos. 05045702 y 11039573 del Registro de Predios de Moquegua; obteniendo respuesta con la solicitud de ingreso n.° 19534-2022;

7. Que, en atención a lo indicado se emitió el Informe Preliminar n.° 01981-2023/SBN-DGPE-SDAPE del 4 de agosto de 2023, el cual concluye que, revisado el título archivado se verificó que el predio materia de evaluación se superpone parcialmente un área de 199,80 m² sobre el ámbito de la partida n.° 11039573; sin embargo, se procedió con el redimensionamiento del área superpuesta obteniendo un área de 446 465,72 m², sobre la cual se elaboraron los documentos técnicos, como el plano perimétrico n.° 1788-2023/SBN-DGPE-SDAPE y la memoria descriptiva n.° 0696-2023/SBN-DGPE-SDAPE, subsanando de esta forma las observaciones señaladas en la esquila del título n.° 2023- 01817959;

8. Que, en ese sentido corresponde modificar la Resolución n.° 1315-2021/SBN-DGPE-SDAPE del 9 de diciembre 2021, debiéndose señalar que el área de **446 665,52 m²** asumido en titularidad, conforme lo expuesto en los párrafos precedentes, a la fecha se encuentra comprendido de la manera siguiente: área de **446 665,72 m²**; por tal razón, corresponde realizar la modificación de la parte introductoria, y del artículo primero y segundo de la parte resolutive de la misma;

De conformidad con lo dispuesto en el “TUO de la Ley”, “el Reglamento”, “el ROF de la SBN”, la Resolución n.° 0005-2022/SBN-GG e Informe Técnico Legal n.° 0934-2023/SBN-DGPE-SDAPE del 22 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la parte introductoria de la Resolución n.° 1315-2021/SBN-DGPE-SDAPE del 9 de diciembre 2021, debiendo decir lo siguiente:

“El Expediente n.° 1204-2021/SBNSDAPE que sustenta el procedimiento de ASUNCIÓN DE TITULARIDAD POR PUESTA A DISPOSICIÓN a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto del área 446 665,72 m² que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en el sector Cerro Blanco, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, inscrito en la partida n.° 05045702 del Registro de Predios de Moquegua de la Zona Registral n.° XIII – Zona Tacna, con CUS n.° 111304”.

SEGUNDO: MODIFICAR la parte resolutive de la Resolución n.º 1315-2021/SBN-DGPE-SDAPE del 9 de diciembre 2021, debiendo decir lo siguiente:

“**Aprobar la INDEPENDIZACIÓN** del área de **446 665,72 m²** que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en el sector Cerro Blanco, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, inscrito en la partida n.º 05045702 del Registro de Predios de Moquegua, con CUS n.º 111304; de conformidad con la información técnica descrita en la presente resolución.

ASUMIR LA TITULARIDAD de dominio a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el área de **446 665,72 m²** que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en el sector Cerro Blanco, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, inscrito en la partida n.º 05045702 del Registro de Predios de Moquegua, con CUS n.º 111304, por los fundamentos expuestos”.

TERCERO: NOTIFICAR al **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO** lo resuelto en la presente resolución.

CUARTO: REMITIR copia autenticada de la presente resolución al Registro de Predios de la Zona Registral n.º XIII - Sede Tacna, para su inscripción correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese. –

CARLOS ALFONSO GARCÍA WONG
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



San Isidro, 3 de agosto del 2023

MEMORIA DESCRIPTIVA

N° 0696-2023/SBN-DGPE-SDAPE

REFERENCIA: Plano : N° 1788-2023/SBN-DGPE-SDAPE
Expediente : N° 1204-2021/SBN-SDAPE

I. UBICACIÓN:

El predio se encuentra ubicado al noreste de la Asociación Villa Magisterial – Sector 2, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

II. DESCRIPCIÓN:

PREDIO DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Inscrito en la P.E. 05045702 del Registro de Predios Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral Moquegua.

La presente Memoria Descriptiva, se refiere a la Independización de un área de 446 465,72 m² del Predio Matriz inscrito en la P.E. 05045702 del registro de predios de Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

Se trata de un terreno irregular, que presenta aparentemente condiciones de naturaleza sobre expansión urbana, ocupado por edificaciones de uso vivienda de material precario, con suelos arenosos, ostentando una topografía con pendiente llana; tal como se deduce a partir de la Carta Nacional del Instituto Geográfico Nacional - IGN (Lámina 35-U) y las imágenes satelitales materia de consulta. La presente documentación técnica se realizó en base a la información gráfica de la SBN.

III. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

ÁREA A INDEPENDIZAR:

- **Por el Norte**, colinda con propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto inscrito en la P.E. 11039573 y con propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego inscrito en la P.E. 05045702, mediante una línea quebrada de seis (06) tramos rectos que mide en total 731,64 metros, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	DATUM: PSAD56; ZONA: 19 SUR; PROYECCION UTM		DATUM: WGS84; ZONA: 19 SUR; PROYECCION UTM	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	60.19	94°51'39"	296828.2500	8097403.3367	296633.8707	8097037.9124
B	B-C	65.59	203°54'11"	296877.0345	8097368.0742	296682.6552	8097002.6499
C	C-D	52.72	179°5'54"	296941.2057	8097354.4843	296746.8264	8096989.0600
D	D-E	8.76	180°37'14"	296992.5991	8097342.7526	296798.2198	8096977.3283
E	E-F	178.41	234°33'8"	297001.1600	8097340.8957	296806.7807	8096975.4714
F	F-G	37.59	115°36'1"	297133.0892	8097461.0013	296938.7099	8097095.5770
G	G-H	264.56	172°19'1"	297167.9231	8097446.8668	296973.5438	8097081.4425
H	H-I	63.82	141°21'46"	297397.5667	8097315.5152	297203.1874	8096950.0909

- **Por el Este**, colinda con propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego inscrito en la P.E. 05045702, mediante una línea quebrada de cuatro (04) tramos rectos que mide en total 1 501,99 metros, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: <https://app.sbn.gob.pe/verifica> En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 992399D121

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	DATUM: PSAD56; ZONA: 19 SUR; PROYECCION UTM		DATUM: WGS84; ZONA: 19 SUR; PROYECCION UTM	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
I	I-J	705.28	99°18'9"	297421.0542	8097256.1746	297226.6749	8096890.7503
J	J-K	418.39	188°48'31"	296815.8573	8096894.0228	296621.4780	8096528.5985
K	K-L	359.53	185°54'57"	296493.9751	8096626.7425	296299.5958	8096261.3182
L	L-M	18.79	166°30'43"	296242.5160	8096369.7741	296048.1367	8096004.3498

- **Por el Sur**, colinda con propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego inscrito en la P.E. 05045702, mediante una línea quebrada de veintidós (22) tramos rectos que mide en total 727,46 metros, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	DATUM: PSAD56; ZONA: 19 SUR; PROYECCION UTM		DATUM: WGS84; ZONA: 19 SUR; PROYECCION UTM	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
M	M-N	36.31	35°35'36"	296226.6033	8096359.7794	296032.2240	8095994.3551
N	N-O	29.50	202°38'42"	296240.3679	8096393.3845	296045.9886	8096027.9602
O	O-P	21.61	120°32'4"	296240.1768	8096422.8878	296045.7975	8096057.4635
P	P-Q	26.21	208°55'39"	296258.7178	8096433.9868	296064.3385	8096068.5625
Q	Q-R	26.36	211°40'20"	296271.8883	8096456.6460	296077.5090	8096091.2217
R	R-S	39.82	209°42'24"	296271.1958	8096482.9973	296076.8165	8096117.5730
S	S-T	30.52	79°31'56"	296250.5615	8096517.0526	296056.1822	8096151.6283
T	T-U	28.95	214°31'55"	296279.1011	8096527.8619	296084.7218	8096162.4376
U	U-V	29.75	214°23'32"	296295.5929	8096551.6578	296101.2136	8096186.2335
V	V-W	19.95	218°56'5"	296295.7652	8096581.4094	296101.3859	8096215.9851
W	W-X	40.51	104°21'46"	296283.3159	8096597.0028	296088.9366	8096231.5785
X	X-Y	29.17	134°32'30"	296307.7134	8096629.3389	296113.3341	8096263.9146
Y	Y-Z	42.08	227°37'7"	296336.6352	8096633.1503	296142.2559	8096267.7260
Z	Z-A1	46.65	217°17'27"	296360.6928	8096667.6693	296166.3135	8096302.2450
A1	A1-B1	65.81	238°25'14"	296358.7258	8096714.2765	296164.3465	8096348.8522
B1	B1-C1	45.64	57°48'37"	296301.2604	8096746.3439	296106.8811	8096380.9196
C1	C1-D1	30.62	223°49'44"	296341.3155	8096768.2257	296146.9362	8096402.8014
D1	D1-E1	23.63	215°57'35"	296350.5337	8096797.4201	296156.1544	8096431.9958
E1	E1-F1	21.69	214°17'59"	296343.0610	8096819.8368	296148.6817	8096454.4125
F1	F1-G1	29.90	203°36'57"	296325.7960	8096832.9722	296131.4167	8096467.5479
G1	G1-H1	49.59	149°40'48"	296296.7366	8096840.0284	296102.3573	8096474.6041
H1	H1-I1	13.19	188°18'33"	296261.0472	8096874.4554	296066.6679	8096509.0311

- **Por el Oeste**, colinda con propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego inscrito en la P.E. 05045702, mediante una línea quebrada de diez (10) tramos rectos que mide en total 813,81 metros, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	DATUM: PSAD56; ZONA: 19 SUR; PROYECCION UTM		DATUM: WGS84; ZONA: 19 SUR; PROYECCION UTM	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
I1	I1-J1	84.66	107°42'9"	296250.3330	8096882.1428	296055.9537	8096516.7185
J1	J1-K1	20.80	143°50'56"	296276.4328	8096962.6765	296082.0535	8096597.2522
K1	K1-L1	16.35	125°15'46"	296293.2831	8096974.8705	296098.9038	8096609.4462
L1	L1-M1	26.70	207°54'52"	296308.7565	8096969.5893	296114.3772	8096604.1650
M1	M1-N1	30.83	214°37'28"	296335.1252	8096973.7983	296140.7459	8096608.3740
N1	N1-O1	27.17	223°32'32"	296357.4194	8096995.0984	296163.0401	8096629.6741
O1	O1-P1	244.42	128°39'22"	296358.7294	8097022.2319	296164.3501	8096656.8076
P1	P1-Q1	140.00	190°31'13"	296556.7356	8097165.5227	296362.3563	8096800.0984
Q1	Q1-R1	181.00	168°55'0"	296653.2601	8097266.9276	296458.8808	8096901.5033
R1	R1-A	41.88	193°57'0"	296800.9277	8097371.5950	296606.5484	8097006.1707

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: <https://app.sbn.gob.pe/verifica> En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 992399D121

IV. ÁREA Y PERÍMETRO:

El área y perímetro enmarcada dentro de las figuras descritas por los linderos antes indicados, son de:

ÁREA : 446 465,72 m² (44,646 6 ha)
PERÍMETRO: 3 774,90 m

V. OBSERVACIONES:

El plano correspondiente se encuentra georreferenciado en sistema PSDAD 56 - Zona 19 Sur.

La presente documentación técnica se ha elaborado en base a la información gráfica digital con la que cuenta esta Superintendencia, la misma que es empleada a manera de consulta.

En la independización del presente predio, no es factible determinar el área, los linderos y medidas perimétricas del predio remanente; por lo tanto, nos acogemos a la Cuarta Disposición Complementaria y final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de SUNARP, aprobado por Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN.



ERIKA KATY HERRERA MARIN
INGENIERA GEOGRAFA DE LA SDAPE
C.I.P. 172601

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: <https://app.sbn.gob.pe/verifica> En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 992399D121

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: <https://app.sbn.gob.pe/verifica> En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 50312664K3

